

CONVENIO N° 012-2016-IVPL

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA ACTUALIZAR EL PLAN VIAL PROVINCIAL PARTICIPATIVO DE LA PROVINCIA DE LAMAS

Conste por el presente documento el **Convenio de Transferencia financiera** que celebran, de una parte el **INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE LAMAS**, con RUC N° 20450373631, con domicilio en Jr. Junín N° 298, Distrito y Provincia de Lamas, Región San Martín, representado por su Gerente General Econ. John Dayan Saavedra Coral, identificado con DNI N° 00934575, que en adelante se denominará "**IVP – LAMAS**"; y de la otra parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS**, con RUC N° 20162983793, con domicilio en Jr. Zósimo Rivas N° 282 - Distrito y Provincia de Lamas, Región San Martín, representado por su Alcalde Ing. Fernando del Castillo Tang, identificado con DNI N° 00890017, que en adelante se denominará "**EL GOBIERNO LOCAL**", en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA:

ANTECEDENTES.

1. El **GOBIERNO LOCAL** es la entidad básica de la organización territorial del Estado y órgano de gobierno que promueve el desarrollo económico local a través de planes de desarrollo aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de sus respectivas circunscripciones, tal como lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.
2. El **GOBIERNO LOCAL** de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17°, literal k) de la Ley N° 27181, Ley de Transporte y Tránsito Terrestre, tienen competencia en materia de gestión, construcción, rehabilitación, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura vial que se encuentre bajo su jurisdicción.
3. **IVP-LAMAS** es un organismo descentralizado de derecho público interno de las Municipalidades Distritales y Provincial de Lamas, con personería jurídica y autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera, creado mediante Ordenanza Municipal N° 016 - MPL - 2005 de fecha 17 de Agosto del 2005, cuya finalidad es ejecutar la gestión vial de los caminos vecinales en su jurisdicción provincial.
4. El Comité Directivo del **IVP-LAMAS** está presidido por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de LAMAS y conformado por los Alcaldes de las Municipalidades Distritales de Alonso de Alvarado, Barranquita, Caynarachi, Cuñumbuqui, Shanao, Pinto Recodo, Rumisapa, San Roque de Cumbaza, Tabalosos y Zapatero, las mismas que brindan el apoyo logístico necesario para cumplir con los objetivos planteados por la Institución.
5. Mediante Acta de Comité Directivo, de fecha 31 de Agosto del año 2016, se acordó que el IVP-Lamas debe elaborar y alcanzar un Convenio dirigido a las municipalidades que conforman el Comité Directivo, a fin de obtener recursos para la actualización del Plan Vial Provincial Participativo de la Provincia de Lamas, dichos recursos serán financiados por cada municipalidad involucrada en proporción a la cantidad de kilómetros de vías inventariadas en su distrito.

CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL.

1. Constitución Política del Perú, Artículo 192º, inciso 6 y Artículo 194º.
2. Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.
3. Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, artículos 15º, 16º, 17º y 18º.
4. Ordenanza Municipal N° 016 – MPL - 2005 de fecha 17 de Agosto del 2005.
5. Ley N° 30372 – Ley del Presupuesto del sector público para el año fiscal 2016.
6. Estatuto del Instituto Vial Provincial Municipal de Lamas, aprobado por Ordenanza Municipal N° 016 – MPL - 2005 de fecha 17 de Agosto del 2005 y sus modificatorias.
7. Decreto Supremo N° 036-2003-PCM.
8. Decreto Supremo N° 088-2003-PCM.

CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO.

1. El objeto del presente Convenio es la transferencia de fondos que realiza el **GOBIERNO LOCAL** a favor del **IVP-LAMAS**, destinados a cofinanciar el proceso de Actualización del Plan Vial Provincial Participativo - PVPP de la Provincia de Lamas, conforme a los montos descritos en el Anexo 1 del presente convenio, por cada municipalidad.
2. La transferencia de recursos que realice el **GOBIERNO LOCAL** de su respectiva Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados – Rubro 07 FONCOMUN, Tipo de Recurso: 13 Donaciones y Transferencias, servirá para sufragar conjuntamente los gastos a efectuarse en la Actualización de PVPP previsto para el presente año.

CLAUSULA CUARTA: DE LA TRANSFERENCIA.

1. TRANSFERENCIA DE FONDOS:

El **GOBIERNO LOCAL** está facultado para utilizar los recursos de la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados – Rubro 07 FONCOMUN, en Gastos Corrientes, o cualquier otra fuente para financiar la Elaboración y/o actualización del PVPP de la provincia de Lamas, incrementando el desarrollo provincial en su conjunto.

El **GOBIERNO LOCAL** se compromete a cumplir con la normatividad vigente en materia de Transferencia Financiera de Fondos.

2. CUENTA ESPECIAL:

El **IVP – LAMAS** tiene una Cuenta Corriente N° 00-544-001019 en el Banco de la Nación para recibir la Transferencia de Fondos del **GOBIERNO LOCAL** aportante, destinados financiar la Actualización del mencionado Plan, a través del **IVP – LAMAS**.


El **GOBIERNO LOCAL** en virtud del presente Convenio autoriza al Banco de la Nación a realizar el descuento automático de la Fuente de Financiamiento: **Recursos Determinados – Rubro 07 FONCOMUN**, o cualquier otra fuente como única transacción, por la suma de **S/. 2,280.00 (Dos Mil Doscientos Ochenta con 00/100 Soles)**, y depositarlos en la Cuenta Corriente N° 00-544-001019 abierta para

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

tal efecto en el Banco de la Nación, conforme al monto descrito en el Anexo 1 del presente convenio correspondiente a su distrito.

3. APOYO TÉCNICO CALIFICADO

El IVP-LAMAS será responsable de contratar al consultor o empresa consultora encargado del proceso de Actualización del PVPP de la provincia de Lamas, a través de un proceso de selección a cargo del Comité de Selección del IVP-Lamas designado para tal fin.



CLÁUSULA QUINTA: DE LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO:

El financiamiento para el proceso de actualización del PVPP de la provincia de Lamas, provendrá de las siguientes fuentes:

1. De la participación económica del GOBIERNOS LOCAL, a través de la transferencia de fondos que efectuará proveniente de los recursos de su **Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados – Rubro 07 FONCOMUN**, o cualquier otra fuente considerados en su PIA 2016.



CLÁUSULA SEXTA: DE LA VIGENCIA

El presente convenio se firma con eficacia anticipada y tendrá vigencia a partir del 27 de Setiembre y concluye el 31 de Diciembre del 2016, sujeto a ratificación, modificación o anulación, previo acuerdo de las partes, en ningún caso se procederá en forma unilateral.

La eficacia anticipada que se otorga al presente se fundamenta en lo establecido en el Artículo 17º Numeral 1 de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que señala que "la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados; que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros; y que exista, en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción"

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

- **DEL GOBIERNO LOCAL**

Autorizar al Banco de la Nación la transferencia de recursos de la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados – Rubro 07 FONCOMUN, hasta por la suma de **S/. 2,280.00 (Dos Mil Doscientos Ochenta con 00/100 Soles)** como única transacción, en calidad aporte de la Municipalidad Provincial para cofinanciar el proceso de Actualización del PVPP de la provincia de Lamas, para lo cual ratificará tal decisión por escrito mediante "Carta Orden" dirigido al Banco de la Nación, conforme al monto descrito en el Anexo 1 del presente convenio correspondiente a su distrito.

- DEL IVP - LAMAS

Realizar el proceso de selección una vez recibida el total de las remesas de cada municipalidad, para seleccionar al consultor o empresa consultora encargado de realizar la actualización del PVPP de la provincia de Lamas, así como también efectuar el seguimiento del proceso de actualización hasta su culminación, para su posterior revisión y conformidad.

CLÁUSULA OCTAVA:

DISPOSICIONES FINALES

1. Cualquier modificación al presente convenio, será realizada de mutuo acuerdo entre las partes mediante la suscripción de una addenda.
2. Cualquier discrepancia que pudiera suscitarse entre las partes durante la ejecución del presente convenio, se solucionará, en lo posible, en trato directo y de acuerdo a los principios de la buena fe que inspiran a las partes en su suscripción. En caso de persistir las diferencias, ambas partes recurrirán a la Conciliación Extrajudicial normada por la Ley N° 26872 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-98-JUS, y en última instancia al Arbitraje de la Cámara de Comercio del Departamento de San Martín o del Colegio de Abogados del Departamento de San Martín o de otra Entidad de Confianza que las partes acuerden.

Ambas partes, de común acuerdo con los términos del presente Convenio, lo suscriben en señal de conformidad, a los cuatro (04) días del mes de Octubre del año 2016, en dos (02) ejemplares de igual validez.

IVP - LAMAS

INSTITUTO VIAL PROVINCIA
LAMAS

Econ. John D. Saavedra Coral
GERENTE GENERAL

GOBIERNO LOCAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS


Ing. Fernando del Castillo Tang
ALCALDE

ANEXO N° 01

PRESUPUESTO PARA ACTUALIZACION DEL PLAN VIAL PROVINCIAL PARTICIPATIVO DE LA PROVINCIA DE LAMAS

N°	DISTRITOS	N° Rutas	Total de Caminos Vecinales * en (Km)	Incidencia	Monto a Aportar para el PVPP
1	Lamas	11	39.27	4.56%	2,280.00
2	Alonso de Alvarado	16	79.42	9.22%	4,610.00
3	Pinto Recodo	17	139.73	16.22%	8,112.00
4	Tabalosos	15	108.93	12.65%	6,323.00
5	Barranquita	12	60.43	7.02%	3,508.00
6	Caynarachi	14	95.75	11.12%	5,558.00
7	San Roque de Cumbaza	6	29.78	3.46%	1,729.00
8	Rumisapa	13	36.55	4.24%	2,122.00
9	Shanao	9	39.03	4.53%	2,266.00
10	Zapatero	25	118.28	13.73%	6,866.00
11	Cuñumbuqui	15	114.14	13.25%	6,626.00
	TOTAL	153	861.31	100.00%	50,000.00

Fuente: Instituto Vial Provincial de Lamas

* Datos del Inventario vial georeferenciado de la provincia de Lamas - 2016

INSTITUTO VIAL PROVINCIAL
LAMAS

Econ. John D. Saavedra Coral
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS

Ing. Fernando del Castillo Tang
ALCALDE